



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. AD/CC/037/2025 "ADQUISICIÓN DE CENTRAL DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA DISTINTOS CENTROS PERTENECIENTES AL SISTEMA DIF ZAPOPAN"

Departamento solicitante: Mantenimiento y Conservación de Bienes Físicos.
Requisiciones No. 250606, 250607, 250608, 250609, 250610, 250611, 250612, 250613, 250614, 250615, 250616, 250617, 250618, 250619, 250620, 250621, 250622, 250623, 250624, 250625, 250626, 250627, 250628, 25637, 250638, 250639 250867, 250868 y 250869.
Fecha: 28 de Octubre de 2025

Selección del proveedor(es) que se le adjudicara la "Adquisición de Centrales de Generación Fotovoltaica para Distintos Centros Pertenecientes al Sistema DIF Zapopan"

Distring S.A. de C.V.	José Ángel Lizárraga Velarde.	Corporativo Integral Sustentable Roqe de México S. de R.L. de C.V.	Alberto Gutiérrez Morales.	Ingeniería Especializada en Eficiencia Energética S.A. de C.V.	Ica Interior S. de R.L. de C.V.
R.F.C. DIS111102QWA	R.F.C. LIVA881031AN9	R.F.C. CIS201009G18	R.F.C. GUMA8609181R7	R.F.C. IEE2108271S2	R.F.C. IIN211025GX5
Contacto: Miguel Acosta Angulo.	Contacto: José Ángel Lizárraga Velarde.	Contacto: Ángel Benjamín Romo Castañeda.	Contacto: Alberto Gutiérrez Morales.	Contacto: Pedro Gabriel Robles Carraman.	Contacto: María Guadalupe Partida Dip.
Domicilio: Calle Republica # 1368 Colonia Oblatos.	Domicilio: Av. Vistas del Valle # 930 int 9, Colonia Las Terrazas Residencial.	Domicilio: Calle Almería #985 Colonia Lomas de Zapopan.	Domicilio: José Clemente Orozco # 1133, Colonia Educadores Jaliscienses	Domicilio: Calle Ámbar # 2527, Colonia Residencial Victoria.	Domicilio: Calle San Vicente de Paul #260, Colonia Camino Real.
Teléfono: 3311331046	Teléfono: 3328233077	Teléfono: 3315853697	Correo: paneles.solares.abg@gmail.com	Teléfono: 3350107298	Teléfono: 3311426164
Registro al Padrón: P-3214	Registro al Padrón: P-5255	Registro al Padrón: P-3097	Registro al Padrón: P-5282	Registro al Padrón: P-3081	Registro al Padrón: P-3407
Tiempo de entrega: 60 días hábiles.	Tiempo de entrega: 58 días hábiles.	Tiempo de entrega: 60 días hábiles.	Tiempo de entrega: 60 días hábiles.	Tiempo de entrega: Entregas parciales por el resto del año 2025.	Tiempo de entrega: 60 días hábiles.
Garantía: No especifica en su propuesta.	Garantía: 1 año de garantía en mano de obra por instalación eléctrica o mecánica.	Garantía: 1 año de garantía en mano de obra por instalación eléctrica o mecánica.	Garantía: 1 año de garantía en mano de obra por instalación eléctrica o mecánica.	Garantía: 1 año de garantía en instalación, 20 de producción en panel solar siguiendo sus protocolos de mantenimiento.	Garantía: 1 año de garantía en instalación, 20 de producción en panel solar siguiendo sus protocolos de mantenimiento.
Condiciones de pago: Requiere anticipo del 50% y resto al finalizar.	Condiciones de pago: Requiere anticipo del 50% y resto al finalizar.	Condiciones de pago: Requiere anticipo del 50% y resto al finalizar.	Condiciones de pago: Requiere anticipo del 50% y resto al finalizar.	Condiciones de pago: Requiere anticipo del 50% y resto al finalizar.	Condiciones de pago: Requiere anticipo del 50% y resto al finalizar.
Aceptación retención 5 al millar: No acepta la retención del 5 al millar.	Aceptación retención 5 al millar: No acepta la retención del 5 al millar.	Aceptación retención 5 al millar: Si acepta la retención del 5 al millar.	Aceptación retención 5 al millar: Si acepta la retención del 5 al millar.	Aceptación retención 5 al millar: Si acepta la retención del 5 al millar.	Aceptación retención 5 al millar: Si acepta la retención del 5 al millar.
Total Partidas Cotizadas: 29 de 29	Total Partidas Cotizadas: 29 de 29	Total Partidas Cotizadas: 29 de 29	Total Partidas Cotizadas: 29 de 29	Total Partidas Cotizadas: 29 de 29	Total Partidas Cotizadas: 29 de 29
Importe total IVA Incluido: \$ 1,867,856.94	Importe total IVA Incluido: 1,868,839.25	Importe total IVA Incluido: \$ 2,018,400.00 (con error aritmético en el subtotal)	Importe total IVA Incluido: \$ 2,108,555.20	Importe total IVA Incluido: \$2,500,783.37	Importe total IVA Incluido: \$ 3,200,450.00

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, tomando en cuenta las necesidades del Sistema DIF Zapopan, considerando los elementos y características señaladas, el Comité de Adquisiciones de este Sistema aprueba la Adjudicación al Proveedor: Ingeniería Especializada en Eficiencia Energética S.A. de C.V.

CON VOZ Y VOTO

 KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN	 RAÚL LÓPEZ FLORES CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO S.P.	 ROGELIO ALEJANDRO MUÑOZ PRADO CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE JALISCO	 ANTONIO LANCASTER-JONES GONZÁLEZ CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JALISCO	 SILVIA JACQUELIN MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA COMCE DE OCCIDENTE A.C.	 JACOBO EFRAÍN CABRERA PALOS CONSEJO AGROALIMENTARIO DE JALISCO
 ALEJANDRO ACOSTA CASTILLO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN	 MARÍA RAQUEL ARIAS COVARRUBIAS DIRECTORA DEL JURÍDICO DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN, EN FUNCIONES POR ACUERDO DELEGATORIO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2025	 RAMSÉS DE JESÚS ASCENCIO RÍOS DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN	 PARIS ALEJANDRO OROZCO REYES JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN	 GUILLERMO LOZA GARCILATA DIRECTOR DE SERVICIOS DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN	
 JUAN CARLOS RAZO MARTÍNEZ REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN		 FELIPE VALDEZ DE ANDA TITULAR DE LA CONTRALORIA DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN	 MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN	 HÉCTOR DANIEL NUÑO GUTIÉRREZ TITULAR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF ZAPOPAN	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. AD/CC/037/2025 "ADQUISICIÓN DE CENTRAL DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA DISTINTOS CENTROS PERTENECIENTES AL SISTEMA DIF ZAPOPAN"

Departamento solicitante: Mantenimiento y Conservación de Bienes Físicos.
Requisiciones No. 250606, 250607, 250608, 250609, 250610, 250611, 250612, 250613, 250614, 250615, 250616, 250617, 250618, 250619, 250620, 250621, 250622, 250623, 250624, 250625, 250626, 250627, 250628, 25637, 250638, 250639 250867, 250868 y 250869.
Fecha: 28 de Octubre de 2025

ANALIS ECONÓMICO				Distring S.A. de C.V.		Ingeniería en Desarrollo Eléctrico y Energía		Corporativo Integral Sustentable Roqe de México S. de R.L. de C.V.		Alberto Gutierrez Morales.		Ingenieria Especializada en Eficiencia Energetica S.A. de C.V.		Ica Interior S. de R.L. de C.V.	
No.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe	Precio Unitario	Importe
1	C.D.C. 3 Santa Ana Tepatitlán.	1	Lote	\$ 36,763.20	\$ 36,763.20	\$ 34,721.30	\$ 34,721.30	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 39,175.00	\$ 39,175.00	\$ 46,927.03	\$ 46,927.03	\$ 68,351.72	\$ 68,351.72
2	UCCI CONSTITUCION.	1	Lote	\$ 32,856.00	\$ 32,856.00	\$ 27,777.04	\$ 27,777.04	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ 31,340.00	\$ 31,340.00	\$ 41,184.59	\$ 41,184.59	\$ 62,093.10	\$ 62,093.10
3	C.D.C 2 LA VENTA DEL ASTILLERO.	1	Lote	\$ 38,250.60	\$ 38,250.60	\$ 34,721.30	\$ 34,721.30	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 39,175.00	\$ 39,175.00	\$ 54,805.80	\$ 54,805.80	\$ 69,774.14	\$ 69,774.14
4	C.D.C 6 SANTA LUCIA.	1	Lote	\$ 122,177.70	\$ 122,177.70	\$ 124,996.68	\$ 124,996.68	\$ 135,000.00	\$ 135,000.00	\$ 141,030.00	\$ 141,030.00	\$ 139,304.74	\$ 139,304.74	\$ 181,955.17	\$ 181,955.17
5	C.D.C.14 EL BRISEÑO.	1	Lote	\$ 36,763.20	\$ 36,763.20	\$ 34,721.30	\$ 34,721.30	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 39,175.00	\$ 39,175.00	\$ 46,927.03	\$ 46,927.03	\$ 68,351.72	\$ 68,351.72
6	C.D.C. 11 SANTA MARIA DEL PUEBLITO	1	Lote	\$ 42,157.80	\$ 42,157.80	\$ 41,665.56	\$ 41,665.56	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 47,010.00	\$ 47,010.00	\$ 55,589.40	\$ 55,589.40	\$ 78,062.07	\$ 78,062.07
7	C.D.C 8 SANTA MONICA.	1	Lote	\$ 28,948.80	\$ 28,948.80	\$ 20,832.78	\$ 20,832.78	\$ 22,500.00	\$ 22,500.00	\$ 23,505.00	\$ 23,505.00	\$ 35,821.10	\$ 35,821.10	\$ 53,843.10	\$ 53,843.10
8	C.D.C 17 LOMAS DE TABACHINES.	1	Lote	\$ 56,632.20	\$ 56,632.20	\$ 55,554.08	\$ 55,554.08	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 62,680.00	\$ 62,680.00	\$ 69,779.64	\$ 69,779.64	\$ 91,868.97	\$ 91,868.97
9	C.D.C 18 VILLA DE GUADALUPE.	1	Lote	\$ 28,948.80	\$ 28,948.80	\$ 20,832.78	\$ 20,832.78	\$ 22,500.00	\$ 22,500.00	\$ 23,505.00	\$ 23,505.00	\$ 35,821.10	\$ 35,821.10	\$ 53,843.10	\$ 53,843.10
10	C.D.C 24 MIRAMAR.	1	Lote	\$ 68,131.80	\$ 68,131.80	\$ 69,442.60	\$ 69,442.60	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 78,350.00	\$ 78,350.00	\$ 81,954.18	\$ 81,954.18	\$ 109,886.21	\$ 109,886.21
11	C.D.I 5 EL COLLI.	1	Lote	\$ 56,632.20	\$ 56,632.20	\$ 55,554.08	\$ 55,554.08	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 62,680.00	\$ 62,680.00	\$ 66,336.87	\$ 66,336.87	\$ 91,868.97	\$ 91,868.97
12	C.D.I 6 TABACHINES.	1	Lote	\$ 76,012.80	\$ 76,012.80	\$ 83,331.12	\$ 83,331.12	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	\$ 94,020.00	\$ 94,020.00	\$ 100,028.79	\$ 100,028.79	\$ 134,541.38	\$ 134,541.38
13	C.D.I 8 MARIA JAIME FRANCO.	1	Lote	\$ 28,948.80	\$ 28,948.80	\$ 20,832.78	\$ 20,832.78	\$ 22,500.00	\$ 22,500.00	\$ 23,505.00	\$ 23,505.00	\$ 35,821.10	\$ 35,821.10	\$ 53,843.10	\$ 53,843.10
14	C.D.I 9 VILLAS DE GPE PIO.	1	Lote	\$ 53,879.40	\$ 53,879.40	\$ 62,498.34	\$ 62,498.34	\$ 67,500.00	\$ 67,500.00	\$ 70,515.00	\$ 70,515.00	\$ 73,052.72	\$ 73,052.72	\$ 99,170.69	\$ 99,170.69
15	C.D.I TULUM.	1	Lote	\$ 56,632.20	\$ 56,632.20	\$ 55,554.08	\$ 55,554.08	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 62,680.00	\$ 62,680.00	\$ 66,336.87	\$ 66,336.87	\$ 91,868.97	\$ 91,868.97
16	C.D.I 1 CARMEN ARCE ZUNO.	1	Lote	\$ 68,131.80	\$ 68,131.80	\$ 69,442.60	\$ 69,442.60	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00	\$ 78,350.00	\$ 78,350.00	\$ 84,656.89	\$ 84,656.89	\$ 109,886.21	\$ 109,886.21
17	CAIC 2 LA HIGUERA.	1	Lote	\$ 36,763.20	\$ 36,763.20	\$ 34,721.30	\$ 34,721.30	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 39,175.00	\$ 39,175.00	\$ 46,927.03	\$ 46,927.03	\$ 68,351.72	\$ 68,351.72
18	CAIC 3 MIRAMAR.	1	Lote	\$ 36,763.20	\$ 36,763.20	\$ 34,721.30	\$ 34,721.30	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 39,175.00	\$ 39,175.00	\$ 47,463.33	\$ 47,463.33	\$ 68,351.72	\$ 68,351.72
19	CAIC 5 LA CORONILLA.	1	Lote	\$ 36,763.20	\$ 36,763.20	\$ 34,721.30	\$ 34,721.30	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 39,175.00	\$ 39,175.00	\$ 47,814.16	\$ 47,814.16	\$ 68,351.72	\$ 68,351.72
20	CAIC 1 COTOS SANTA ANA.	1	Lote	\$ 36,763.20	\$ 36,763.20	\$ 34,721.30	\$ 34,721.30	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 39,175.00	\$ 39,175.00	\$ 46,927.03	\$ 46,927.03	\$ 68,351.72	\$ 68,351.72
21	CALUC LUIS QUINTERO.	1	Lote	\$ 91,597.20	\$ 91,597.20	\$ 97,219.64	\$ 97,219.64	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00	\$ 109,690.00	\$ 109,690.00	\$ 120,536.25	\$ 120,536.25	\$ 149,713.79	\$ 149,713.79
22	KOKONE SAN JUAN DE OCOTAN.	1	Lote	\$ 91,597.20	\$ 91,597.20	\$ 97,219.64	\$ 97,219.64	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00	\$ 109,690.00	\$ 109,690.00	\$ 120,536.25	\$ 120,536.25	\$ 149,713.79	\$ 149,713.79
23	CENTRO DE ATENCION SOCIAL CAS.	1	Lote	\$ 76,012.80	\$ 76,012.80	\$ 83,331.12	\$ 83,331.12	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	\$ 94,020.00	\$ 94,020.00	\$ 98,916.22	\$ 98,916.22	\$ 134,541.38	\$ 134,541.38
24	C.D.C 19	1	Lote	\$ 41,447.40	\$ 41,447.40	\$ 41,665.56	\$ 41,665.56	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 47,010.00	\$ 47,010.00	\$ 55,249.78	\$ 55,249.78	\$ 78,062.07	\$ 78,062.07
25	C.D.C 22 GONZALES GALLO.	1	Lote	\$ 91,597.20	\$ 91,597.20	\$ 97,219.64	\$ 97,219.64	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00	\$ 109,690.00	\$ 109,690.00	\$ 120,536.25	\$ 120,536.25	\$ 149,713.79	\$ 149,713.79
26	CRESS VILLA LA LOMA CALANDRIAS.	1	Lote	\$ 91,597.20	\$ 91,597.20	\$ 97,219.64	\$ 97,219.64	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00	\$ 109,690.00	\$ 109,690.00	\$ 229,207.67	\$ 229,207.67	\$ 149,713.79	\$ 149,713.79
27	C.D.C. 5 NEXTIPAC.	1	Lote	\$ 36,763.20	\$ 36,763.20	\$ 34,721.30	\$ 34,721.30	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 39,175.00	\$ 39,175.00	\$ 47,568.26	\$ 47,568.26	\$ 68,351.73	\$ 68,351.73
28	C.D.C. 10 SANTA ANA TEPATITLAN.	1	Lote	\$ 46,464.60	\$ 46,464.60	\$ 48,609.82	\$ 48,609.82	\$ 52,500.00	\$ 52,500.00	\$ 54,845.00	\$ 54,845.00	\$ 63,605.91	\$ 63,605.91	\$ 84,756.91	\$ 84,756.91
29	C.D.C. 20 ARENALES TAPATIOS.	1	Lote	\$ 64,224.60	\$ 64,224.60	\$ 62,498.34	\$ 62,498.34	\$ 67,500.00	\$ 67,500.00	\$ 70,515.00	\$ 70,515.00	\$ 76,211.74	\$ 76,211.74	\$ 101,825.87	\$ 101,825.87
SubTotal				\$ 1,610,221.50		SubTotal		\$ 1,611,068.32		SubTotal		\$ 1,817,720.00		SubTotal	
IVA				\$ 257,635.44		IVA		\$ 280,800.00		IVA		\$ 290,835.20		IVA	
Total				\$ 1,867,856.94		Total		\$ 1,868,839.25		Total		\$ 2,108,555.20		Total	

\$ 2,018,400.00
-\$ 17,400.00
Error de proveedor
sumo mal el subtotal

Guillermo Luevano Correa
Cotizador del Departamento de Adquisiciones

Martha Patricia Quiñonez Perez
Jefa del Departamento de Adquisiciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. AD/CC/037/2025 "ADQUISICIÓN DE CENTRAL DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA PARA DISTINTOS CENTROS PERTENECIENTES AL SISTEMA DIF ZAPOPAN"

Departamento solicitante: Mantenimiento y Conservación de Bienes Físicos.

Requisiciones No. 250606, 250607, 250608, 250609, 250610, 250611, 250612, 250613, 250614, 250615, 250616, 250617, 250618, 250619, 250620, 250621, 250622, 250623, 250624, 250625, 250626, 250627, 250628, 25637, 250638, 250639 250867, 250868 y 250869.

Fecha: 28 de Octubre de 2025

Selección del proveedor(es) que se le adjudicara la "Adquisición de Centrales de Generación Fotovoltaica para Distintos Centros Pertenecientes al Sistema DIF Zapopan"

No	ANÁLISIS TÉCNICO	Cantidad	Distring S.A. de C.V.	Jose Angel Lizarraga Velarde.	Corporativo Integral Sustentable Roque de México S. de R.L. de C.V.	Alberto Gutierrez Morales.	Ingeniería Especializada en Eficiencia Energetica S.A. de C.V.	Ica Interior S. de R.L. de C.V.
	Descripción		CUMPLE SI/NO	CUMPLE SI/NO	CUMPLE SI/NO	CUMPLE SI/NO	CUMPLE SI/NO	CUMPLE SI/NO
1	C.D.C. 3 Santa Ana Tepatitlán. Suministro e instalación de generación fotovoltaica de 3 KW de acuerdo a los siguientes requerimientos: •1 inversor de 3 KW. •5 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 3 KW pico. •Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. •Cable de conexión entre inversores y centro de carga certificados y normados. •Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). •Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inversor. •Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). •Dictamen de verificación UVIE. •Instalación y mano de obra especializada.	1	No resultado solvente por incumplir con el punto 16 de las bases y lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, en lo que respecta en los parametros de menos del 40 % y 10% mas en precios ofertados	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	UCCI CONSTITUCION. Suministro e instalación de central de generación fotovoltaica de 3.0 KW de acuerdo a los siguientes requerimientos: •1 inversor de 3.0 KW. •4 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 3 KW pico. •Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. •Cable de conexión entre inversores y centro de carga certificados y normados. •Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). •Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inversor. •Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). •Dictamen de verificación (UVIE). •Instalación y mano de obra especializada.	1						
3	C.D.C 2 LA VENTA DEL ASTILLERO. Suministro e instalación de central de generación fotovoltaica de 5 KW de acuerdo a los siguientes requerimientos: •1 inversor de 5 KW. •5 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 5 KW pico. •Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema puesta a tierra. •Cable de conexión entre inversores y centro de carga certificados y normados. •Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). •Dictamen de verificación (UVIE). •Instalación y mano de obra especializada.	1						

JS

4	C.D.C 6 SANTA LUCIA. Suministro e instalación de central de generación fotovoltaica de 10 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: •1 inductor de 10 KW. •18 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 10 KW pico. •Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. •Cable de conexión entre inductores y centro de carga certificados y normados. •Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). •Cable solar fotovoltaico con certificación UL conexión de paneles solares a inductor. •Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). •Dictamen de verificación (UVIE). •Instalación y mano de obra especializada.	1	No resultado solvente por incumplir con el punto 16 de las bases y lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, en lo que respecta en los parámetros de menos del 40 % y 10% mas en precios ofertados	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	C.D.C.14 EL BRISEÑO. Suministro e instalación de central fotovoltaica de 3 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: •1 inductor de 3 KW. •5 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 3 KW pico. •Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. •Cable de conexión entre inductores y centro de carga certificados y normados. •Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). •Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexiones de paneles solares a inductor. •Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). •Dictamen de verificación UVIE. •Instalación y mano de obra especializada.	1						
6	C.D.C. 11 SANTA MARIA DEL PUEBLITO Suministro e instalación de central de generación fotovoltaica de 5 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: •1 inductor de 5 KW. •6 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total del 5 KW. •Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema puesta a tierra. •Cable de conexión entre inductores y centro de carga certificados y normados. •Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). •Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inductores. •Gestoría ante la Comisión federal de Electricidad (CFE). •Dictamen de verificación UVIE. •Instalación y mano de obra especializada	1						
7	C.D.C 8 SANTA MONICA. Suministro e instalación de central fotovoltaica de 3 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: •1 inductor de 3 KW. •3 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 3 KW pico. •Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. •Cable de conexión entre inductores y centro de carga certificados y normados. •Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). •Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inductor. •Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). •Dictamen de verificación UVIE. •Instalación y mano de obra especializada.	1						

K. J

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

8	<u>C.D.C 17 LOMAS DE TABACHINES.</u> Suministro e instalación central de generación fotovoltaica de 5 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: • 1 inversor de 5 KW. • 8 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 5 KW pico. • Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. • Cable de conexión entre inversores y centro de carga certificados y normados. • Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). • Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inversor. • Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). • Dictamen de verificación UVIE. • Instalación y mano de obra especializada.	1	No resultado solvente por incumplir con el punto 16 de las bases y lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, en lo que respecta en los parámetros de menos del 40 % y 10% mas en precios ofertados	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
9	<u>C.D.C 18 VILLA DE GUADALUPE.</u> Suministro e instalación central de generación fotovoltaica de 3 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: • 1 inversor de 3 KW. • 3 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 3 KW pico. • Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. • Cable de conexión entre inversores y centro de carga certificados y normados. • Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). • Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inversor. • Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). • Dictamen de verificación UVIE. • Instalación y mano de obra especializada.	1						
10	<u>C.D.C 24 MIRAMAR.</u> Suministro e instalación central de generación fotovoltaica de 6 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: • 1 inversor de 6 KW. • 10 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 6 KW pico. • Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. • Cable de conexión entre inversores y centro de carga certificados y normados. • Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). • Cable solar fotovoltaico de certificación UL para conexión de paneles solares a inversor. • Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). • Dictamen de verificación UVIE • Instalación y mano de obra especializada.	1						
11	<u>C.D.I 5 EL COLLI.</u> Suministro e instalación central de generación fotovoltaica de 5 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: • 1 inversor de 5 KW. • 8 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 5 KW pico. • Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. • Cable de conexión entre inversores y centro de carga certificados y normados. • Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). • Cable solar fotovoltaico con certificado UL para conexión de paneles solares a inversor. • Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). • Dictamen de verificación UVIE. • Instalación y mano de obra especializada.	1						

12	<u>C.D.I 6 TABACHINES.</u> Suministro e instalación central de generación fotovoltaica de 8 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: • 1 inductor de 8 KW. • 12 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 8 KW pico. • Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema y puesta a tierra. • Cable de conexión entre inductores y centro de carga certificados y normados. • Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). • Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles a inductor. • Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). • Dictamen de verificación UVIE. • Instalación y mano de obra especializada.	1	No resultado solvente por incumplir con el punto 16 de las bases y lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales.	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
13	<u>C.D.I 8 MARIA JAIME FRANCO.</u> Suministro e instalación central de generación fotovoltaica de 3 KW de acuerdo a los siguientes requerimientos: • 1 inductor de 3 KW. • 3 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 3 KW pico. • Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. • Cable de conexión entre inductores y centro de carga certificados y normados. • Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). • Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inductor. • Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). • Dictamen de verificación UVIE. • Instalación y mano de obra especializada.	1						
14	<u>C.D.I 9 VILLAS DE GPE PIO.</u> Suministro e instalación central de generación fotovoltaica de 5 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: • 1 inductor de 5 KW. • 9 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 5 KW pico. • Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. • Cable de conexión entre inductores y centro de carga certificados y normados. • Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). • Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inductor. • Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). • Dictamen de verificación UVIE. • Instalación y mano de obra especializada.	1						
15	<u>C.D.I TULUM.</u> Suministro e instalación central de generación fotovoltaica de 5 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos. • 1 inductor de 5 KW. • 8 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 5 KW pico. • Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema puesta a tierra. • Cable de conexión entre inductores y centro de carga certificados y normados. • Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). • Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inductor. • Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). • Dictamen de verificación UVIE. • Instalación y mano de obra especializada.	1						

16	<u>C.D.I 1 CARMEN ARCE ZUNO.</u> Suministro e instalación central fotovoltaica de 6 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: • 1 inversor de 6 KW. • 10 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 6 KW pico. • Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema puesta a tierra. • Cable de conexión entre inversores y centro de carga certificados y normados. • Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). • Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inversor. • Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). • Dictamen de verificación UVIE. • Instalación y mano de obra especializada.	1	No resultado solvente por incumplir con el punto 16 de las bases y lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales.	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
17	<u>CAIC 2 LA HIGUERA.</u> Suministro e instalación central de generación fotovoltaica de 3 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: • 1 inversor de 3 KW. • 5 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 3 KW. • Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil de sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. • Cable de conexión entre inversores y centro de carga certificados y normados. • Instalación al punto de interconexión (centros de carga existente del servicio.) • Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inversor. • Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). • Dictamen de verificación UVIE. • Instalación y mano de obra especializada.	1						
18	<u>CAIC 3 MIRAMAR.</u> Suministro e instalación central de generación fotovoltaica de 3 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: • 1 inversor de 3 KW. • 5 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 3 KW pico. • Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. • Cable de conexión entre inversores y centro de carga certificados y normados. • Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio.) • Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inversor. • Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). • Dictamen de verificación UVIE. • Instalación y mano de obra especializada.	1						
19	<u>CAIC 5 LA CORONILLA.</u> Suministro e instalación central fotovoltaica de 3 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: • 1 inversor de 3 KW. • 5 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 3 KW pico. • Estructura de aluminio anodizado de acuerdo con la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema puesta a tierra. • Cable de conexión entre inversores y centros de carga certificados y normados. • Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). • Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inversor. • Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). • Dictamen de verificación UVIE. • Instalación y mano de obra especializada.	1						

20	<u>CAIC 1 COTOS SANTA ANA.</u> Servicio de instalación central fotovoltaica de 3 KW, de acuerdo con los siguientes requerimientos: •1 inversor de 3 KW. •5 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 3 KW pico. •Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil de sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema puesta a tierra. •Cable de conexión entre inversores y centro de carga certificados y normados. •Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). •Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inversor. •Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). •Dictamen de verificación UVIE. •Instalación y mano de obra especializada.	1	No resultado solvente por incumplir con el punto 16 de las bases y lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales.	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
21	<u>CALUC LUIS QUINTERO.</u> Suministro e instalación central de generación fotovoltaica de 8 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: •1 inversor de 8 KW. •14 paneles de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 8 KW pico. •Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil de sujeción para paneles de aluminio anodizado con sistema puesta a tierra. •Cable de conexión entre inversores y centro de carga certificados y normados. •Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). •Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión entre paneles solares a inversores. •Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). •Dictamen de verificación UVIE. •Instalación y mano de obra especializada.	1						
22	<u>KOKONE SAN JUAN DE OCOTAN.</u> Suministro e instalación central de generación fotovoltaica de 8 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: •1 inversor de 8 KW. •14 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 8 KW pico. •Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL 2703, perfil de sujeción para paneles de aluminio anodizado con sistema puesta a tierra. •Cable de conexión entre inversores y centro de carga certificados y normados. •Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). •Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inversor. •Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). •Dictamen de verificación UVIE. •Instalación y mano de obra especializada.	1						
23	<u>CENTRO DE ATENCION SOCIAL CAS.</u> Suministro e instalación central de generación fotovoltaica de 8 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: •1 inversor de 8 KW. •12 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 8 KW pico. •Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL 2703, perfil de sujeción para paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. •Cable de conexión entre inversores y centro de carga certificados y normados. •Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). •Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inversor. •Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad. •Dictamen de verificación UVIE. •Instalación y mano de obra especializada.	1						

24	C.D.C 19 Suministro e instalación central fotovoltaica de 3.3 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: •1 inersor de 3.3 KW. •6 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 3.3 KW. •Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil para sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. •Cable de conexión entre inversores y centros de carga certificados y normados. •Instalación al punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). •Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inersor. •Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). •Dictamen de verificación UVIE. •Instalación y mano de obra especializada.	1	No resultado solvente por incumplir con el punto 16 de las bases y lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales.	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
25	C.D.C 22 GONZALES GALLO. Suministro e instalación central de generación fotovoltaica de 8 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: •1 inersor de 8 KW. •14 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 8 KW pico. •Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil de sujeción para paneles de aluminio anodizado con sistema puesta a tierra. •Cable de conexión entre inversores y centros de carga certificados y normados. •Instalación a punto de interconexión (centro de carga existente del servicio). •Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inersor. •Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). •Dictamen de verificación UVIE. •Instalación y mano de obra especializada.	1						
26	CRESS VILLA LA LOMA CALANDRIAS. Suministro e instalación central de generación fotovoltaica de 8 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: •1 inersor de 8 KW. •14 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 8 KW pico. •Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil de sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. •Cable de conexión entre inversores y centros de carga certificados y normados. •Instalación a punto de interconexión (centro de carga existente del servicio.) •Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inersor. •Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). •Dictamen de verificación UVIE y dictamen de instalación UIIE. •Instalación y mano de obra especializada. •Medidor bidireccional.	1						
27	C.D.C. 5 NEXTIPAC. Suministro e instalación central de generación fotovoltaica de 3 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: •1 inersor de 3 KW. •5 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 5 KW pico. •Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil de sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. •Cable de conexión entre inversores y centros de carga certificados y normados. •Instalación a punto de interconexión (centro de carga existente del servicio.) •Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inersor. •Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). •Dictamen de verificación UVIE. •Instalación y mano de obra especializada.	1						

28	C.D.C. 10 SANTA ANA TEPATITLAN. Suministro e instalación central de generación fotovoltaica de 4 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: •1 inversor de 4 KW. •7 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 8 KW pico. •Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil de sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. •Cable de conexión entre inversores y centros de carga certificados y normados. •Instalación a punto de interconexión (centro de carga existente del servicio.) •Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inversor. •Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). •Dictamen de verificación UVIE. •Instalación y mano de obra especializada.	1	No resultado solvente por incumplir con el punto 16 de las bases y lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales.	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
29	C.D.C. 20 ARENALES TAPATIOS. Suministro e instalación central de generación fotovoltaica de 6 KW, de acuerdo a los siguientes requerimientos: •1 inversor de 6 KW. •9 paneles solares de 610 WATTS o su equivalente para generar un total de 6 KW pico. •Estructura de aluminio anodizado de acuerdo a la norma UL2703, perfil de sujeción de paneles de aluminio anodizado con sistema de puesta a tierra. •Cable de conexión entre inversores y centros de carga certificados y normados. •Instalación a punto de interconexión (centro de carga existente del servicio.) •Cable solar fotovoltaico con certificación UL para conexión de paneles solares a inversor. •Gestoría ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE). •Dictamen de verificación UVIE. •Instalación y mano de obra especializada.	1	No resultado solvente por incumplir con el punto 16 de las bases y lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales.	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales	No resultado solvente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales.	SI CUMPLE	SI CUMPLE

FELIPE DE JESUS GARCIA ANDRADE
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES FISICOS.